UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 550 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 13 AGO. 2013

Visto el expediente N° 1600 organizado por el Mg. Gilmar Peña Rojas sobre concesión de licencia por capacitación; y

CONSIDERANDO:

Que, el Mg. Gilmar Peña Rojas, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas, ha solicitado licencia con goce de remuneraciones para asistir al curso de capacitación en Cultivo Celular y Tejidos Vegetales - Micropropagación, que se llevará a cabo del 13 de mayo al 14 de junio de 2013, en el Long Island Horticultural Research and Extension Center de la Cornell University, en la ciudad de New York - Estados Unidos;

Que, la petición del recurrente está aprobada por el Consejo de la Facultad de Ciencias Biológicas mediante Resolución del Consejo de Facultad N° 062-2013-UNSCH-FCB-CF, modificada por Resolución del Consejo de Facultad N° 106-2013-UNSCH-FCB-CF y satisface las exigencias establecidas por el artículo 395° y siguientes del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para acceder a dicha licencia;

Estando a la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, de la Facultad de Ciencias Biológicas y de la Oficina General de Gestión Académica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso k) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 06 de agosto de 2013;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER, en vía de regularización, al Mg. GILMAR PEÑA ROJAS, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas, licencia con goce de remuneraciones para que asista al curso de capacitación en Cultivo Celular y Tejidos Vegetales - Micropropagación, a partir del 13 de mayo al 14 de junio de 2013, en el Long Island Horticultural Research and Extension Center de la Cornell University, en la ciudad de New York - Estados Unidos.

Artículo 2°.- PRECISAR que la carga académica del Mg. GILMAR PEÑA ROJAS, durante el tiempo que duró la licencia concedida, fue asumida por los siguientes docentes:

SEMESTRE ACADÉMICO 2012-II	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- PEDRO ANTONIO VILA QUINTANILLA	BI-142	03
- JESÚS JAVIER ÑACCHA URBANO	BI-142	09
- SATURNINO MARTÍN TENORIO BAUTISTA	BI-142	06

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 550 -2013-UNSCH-CU

Artículo 3°.- DISPONER que el Mg. GILMAR PEÑA ROJAS deberá cumplir con lo establecido en el artículo 398° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods